

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
38901011004

CLAVE ZONA - ZONA SEGUN 1972/2001 ZONA SEGUN 1972/2001

HOLIA N°

DIRECCION:

Barrio *La Reconcha* *Apdo.*

DATOS GENERALES

- ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
☐ ZONA HOMogeneo
☐ ZONA SEGUN VALOR

Calle

Mz Lote

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTEROS

- ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

- 1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

1 TIERRA

PIEDRA DE RIO

- 4 ADQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

ACERA

- 1 NO TIENE
2 ENGEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ALCANTARILLADO

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE AREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

METROS

BAJO LA RASANTE

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO

CAÑA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

NO EXISTE

DESAGUES

NO EXISTE

ELECTRICIDAD

NO EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA

SIN DECIMALES

PERIMETRO

LONGITUD DEL FRENTE

AVANUE DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 SIN EDIFICACION
2 CON EDIFICACION

100 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

CONSTRUCCION

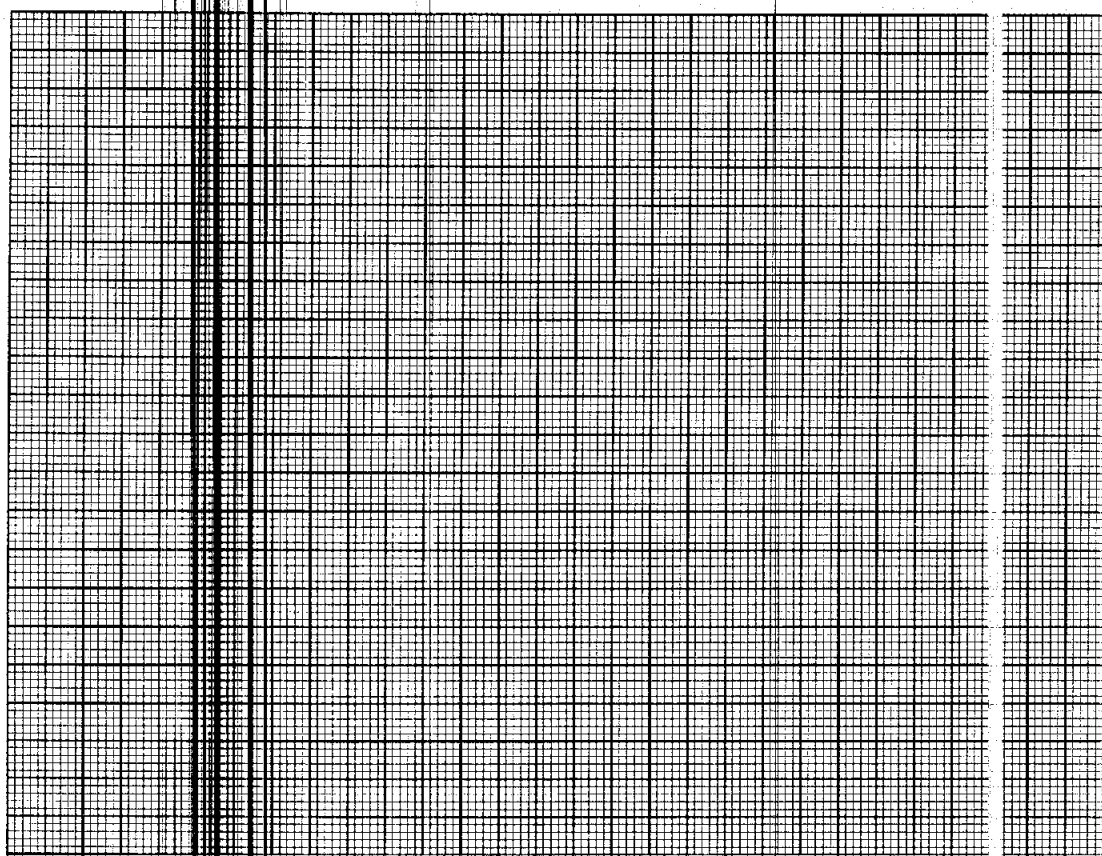
110 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

OTRO USO

OTRO USO

120 TOTAL DE BLOQUES

CROQUIS



OBSERVACIONES

Ru Uc
Sección

CODIGO ☐ UICLAINE ☐	BAMBAPPA ANA PABICLA ☐	☐
---	---	--------------------------

ESTADO DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA TIPO DE OBRA)		ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUMBAOS		VENTANAS		AGUA		OBSERVACIONES																																																																																					
PAREDES		ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUMBAOS		VENTANAS		AGUA		OBSERVACIONES																																																																																					
caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón armado	metal	no tiene	caña	madera o lata	fibra	ladrillo o común	ladrillo industrial o plaque	tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	hierro	madera	ladrillo	piedra	hormigón	hierro	cemento	madera	vidrio o graso fundido	baldaosa	cerámica	parquet o mayólica	porcelanato	mármol o travertino	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	hormigón armado	taja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo cruces o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	persona																																															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

2014	13	08	05	P2748
------	----	----	----	-------

MANTA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2.014
G.D.

SE PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A
PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1403M01334; PLAN DE
MANEJO; INFORME DE LINDERACION; Y CEDULA Y PAPELETA DE
VOTACION DE LA SEÑORA VILLAMAR ZAMBRANO GINA
MARICELA Y MÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS

QUE OTORGA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y
PESCA

A FAVOR DE
VILLAMAR ZAMBRANO GINA MARICELA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3

COPIAS)



PROVINCIA DE MANABÍ

SECTOR LA REVOLUCIÓN POPULAR
MUNICIPIO DE SAN CARLOS
ESTADO COORDINADO

CANTÓN MANABÍ
LOTE No. 381
C. 1898 S. 1

PARRQUIA DE SAN CARLOS
SUPERFICIE: 10.000 M²

DECLARACIÓN DE VALOR PARA EL PAGO DE IMPUESTO

Yo, el Sr. [Nombre], propietario del lote No. 381, situado en el cantón Manabí, provincia de Manabí, declaro que el valor real del lote es de \$10.000,00, para los efectos de pago de impuestos.

PROVINCIA DE MANABÍ
SECTOR LA REVOLUCIÓN POPULAR
CANTÓN MANABÍ
LOTE No. 381
C. 1898 S. 1

PARRQUIA DE SAN CARLOS
SUPERFICIE: 10.000 M²

Declaro que el valor real del lote es de \$10.000,00, para los efectos de pago de impuestos. Este valor se declara en conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 375 del 21 de mayo del 2004, que establece el valor real de los terrenos urbanos.

VALOR REAL	\$10.000,00
VALOR DEVENAL	\$10.000,00
VALOR DEVENAL POR M ²	\$1.000,00
VALOR DEVENAL POR M ² (M ² x Valor de Venal)	\$10.000,00
VALOR DEVENAL POR M ² (M ² x Valor de Venal)	\$10.000,00
PRECIO TOTAL	\$10.000,00

DECLARACIÓN DE VALOR PARA EL PAGO DE IMPUESTO
El Sr. [Nombre] declara que el valor real del lote es de \$10.000,00, para los efectos de pago de impuestos. Este valor se declara en conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 375 del 21 de mayo del 2004, que establece el valor real de los terrenos urbanos.

DEPOSITO POR TERRENO	\$10.000,00
DEPOSITO POR LINDEROS Y VERIFICACIÓN	\$0,00
DEPOSITO POR REJERAS	\$0,00
TOTAL PAGADO	\$10.000,00

5. Por haber cumplido los requisitos legales de ADU, y BASE al PLANO DE LA ZONA DE LA COMUNA DE LA RICA, el lote de terreno ya ex, resaca con la superficie que se le ha asignado, con los límites constantes en el Informe de Inspección No. 5/81 de fecha 03-03-1981 y que se continúa en detalle.

6. LOTE DEL P01 - P02 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M. A 30.30 E CON CONSTANTE RAMBLA.

7. LOTE DEL P03 - P04 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M. SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA.

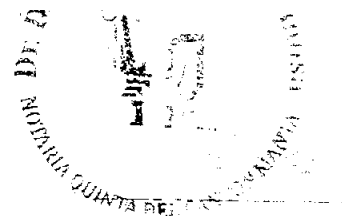
8. LOTE DEL P05 - P06 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M. A 30.30 E CON CONSTANTE RAMBLA.

9. LOTE DEL P07 - P08 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M. SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA.

10. SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE INSPECCIÓN Y PLANO DE MANEJO.

11. La presente Adjudicación se revertirá por el cumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario mantenga el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiera o que existieran en la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o por la autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cause el daño de manejo susceptible del área apropiada por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MATE) según el caso. C) Por ser las cosas por engaño, fraude o fuerza que distorsione o provoque la adjudicación o los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la culpa causal o culpa de culpa provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La adjudicación solo será anulada dentro del trámite de la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de Contencioso Administrativo.

12. Esta adjudicación no se da como a Sanación sino por Emoción y se revierte en relación a la calidad sin embargo de lo cual, si la superficie fuera mayor a la existente en esta providencia, el excedente continuará perteneciendo al Estado, que debe ser libremente aún cuando estuviera cultivado, pero si la superficie fuera inferior a la expresada, el excedente de la adjudicación debe ser revertido a la Nación, debiendo conformarse con la superficie que existiera.



PROCESO DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE ADJUDICACIÓN
SECTOR LA REVOLUCIÓN POPULAR
COMANDO EN JEFE
DISTRITO OCCIDENTAL
CANTÓN
COTECA
CHONGBRE
PROYECTO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria es responsable del proceso de adjudicación de terrenos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Tierras y Reforma Agraria.

Si el terreno adjudicatario no cumple con el plan de manejo, el plazo establecido no podrá ser prorrogado.

En caso de ser adjudicatario, el terreno se entregará al adjudicatario, el cual será responsable de la explotación y conservación del mismo. El adjudicatario deberá cumplir con las condiciones establecidas en el plan de manejo y en el contrato de adjudicación.

El adjudicatario deberá cumplir con las condiciones establecidas en el plan de manejo y en el contrato de adjudicación. En caso de no cumplir, el terreno será revertido al Estado.

En caso de revertirse esta adjudicación, el terreno será entregado al Estado, el cual podrá ser adjudicado a otro interesado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Tierras y Reforma Agraria.

El adjudicatario deberá cumplir con las condiciones establecidas en el plan de manejo y en el contrato de adjudicación. En caso de no cumplir, el terreno será revertido al Estado.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolizase en una Notaría Pública e inscribese en el Registro de la Propiedad Catastral correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

PROCESO DE ADJUDICACIÓN

VILLALBA, LUIS ANDRÉS GÓMEZ

1.03.141304

AB. SALEM LUIS PINOY LORLE

DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

TESTIGO:-

AB. INIERVA ALFONSO ESCALANTE NAVARRO

SECRETARÍA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente escritura que se anexa en esta fecha en el Registro General de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. _____ Tomo No. _____

TESTIGO:-

AB. INIERVA ALFONSO ESCALANTE NAVARRO

SECRETARÍA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

ELABORADO POR: LUIS ANDRÉS GÓMEZ

1. Name of the person or organization
 2. Address
 3. City
 4. State
 5. Zip
 6. Telephone
 7. Fax
 8. E-mail
 9. Other

10. Date of birth
 11. Date of death
 12. Date of marriage
 13. Date of divorce
 14. Date of remarriage
 15. Date of remarriage
 16. Date of remarriage
 17. Date of remarriage
 18. Date of remarriage
 19. Date of remarriage
 20. Date of remarriage

NAME	DATE OF BIRTH	DATE OF DEATH	DATE OF MARRIAGE	DATE OF DIVORCE	DATE OF REMARRIAGE	DATE OF REMARRIAGE	DATE OF REMARRIAGE	DATE OF REMARRIAGE	DATE OF REMARRIAGE
1. Name of the person or organization									
2. Address									
3. City									
4. State									
5. Zip									
6. Telephone									
7. Fax									
8. E-mail									
9. Other									
10. Date of birth									
11. Date of death									
12. Date of marriage									
13. Date of divorce									
14. Date of remarriage									
15. Date of remarriage									
16. Date of remarriage									
17. Date of remarriage									
18. Date of remarriage									
19. Date of remarriage									
20. Date of remarriage									

1. Name of the person or organization
 2. Address
 3. City
 4. State
 5. Zip
 6. Telephone
 7. Fax
 8. E-mail
 9. Other
 10. Date of birth
 11. Date of death
 12. Date of marriage
 13. Date of divorce
 14. Date of remarriage
 15. Date of remarriage
 16. Date of remarriage
 17. Date of remarriage
 18. Date of remarriage
 19. Date of remarriage
 20. Date of remarriage

1. Name of the person or organization
 2. Address
 3. City
 4. State
 5. Zip
 6. Telephone
 7. Fax
 8. E-mail
 9. Other
 10. Date of birth
 11. Date of death
 12. Date of marriage
 13. Date of divorce
 14. Date of remarriage
 15. Date of remarriage
 16. Date of remarriage
 17. Date of remarriage
 18. Date of remarriage
 19. Date of remarriage
 20. Date of remarriage

USDA	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL
BOSQUE PRIMARIO		
BOSQUE SECUNDARIO		
VEGETACION NATURAL		
MEDIA ANUAL		
CONSERVACION		
MANEJO		

PLAN DE MANEJO DEL SITIO DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIO HISTÓRICO

ÁREA DE ECOSISTEMA	H.S.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
ECOSISTEMA PRIMARIO			
ECOSISTEMA SECUNDARIO			
VEGETACIÓN MEDIA Y BAJA			
TERRAS MARGINALES			
ÁREA DE OTROS USOS			
ÁREA AGRÍCOLA, PECUARIA Y CÍVICAS	H.S.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CULTIVOS CICLO CORTO			
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	H.S.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
GUABOS	0.0074	AÑOS	MANEJO DEL CULTIVO
UÑON	2.0049	AÑOS	MANEJO DEL CULTIVO
PASTO	H.S.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	H.S.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CASA Y PATIO	0.0041		
IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES			
ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	H.S.	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS	SEÑALIZACIÓN
QUENA DE MALTEZA	X	BIOLÓGICO	X
ELIMINACIÓN DE DASHCHOS SOLOS	X	BIOLÓGICO	X
MEDIDAS QUE SE TOMARÁN PARA PREVENIR EL IMPACTO AMBIENTAL DEL AREA A ADJUDICACIÓN			
SEMBRAR PLANTAS ORNAMENTALES			
USO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS EN LOS CULTIVOS			

NOTA: El manejo del área es natural, dejando intacta la vegetación original y evitando la intervención humana en el área.

Se comprometo a cumplir el presente Plan de Manejo en la ciudad de Bogotá.

Por el presente se comprometo a cumplir el presente Plan de Manejo en la ciudad de Bogotá.

131000413-6

Por el presente,

ING. AGR. BRAVO NAVIA WILLIAM ANTONIO

Técnico(a) de la SSTR, declara que el presente Plan de Manejo es el resultado de los estudios realizados.

131000413-6

FEB 01 2004 13:01

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A solicitud del Ing. Luis Fernando Montalvo Coronel RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TIERRA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA DEL ECUADOR, el día de hoy, en seis (06) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1403M01334; PLAN DE MANEJO; INFORME DE LINDERACION; Y CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE LA SEÑORA VILLAMAR ZAMBRANO GINA MARICELA Y MÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, que antecede.- Manta, veintiuno (21) de Noviembre del dos mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero tercera copia certificada LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 1403M01334; PLAN DE MANEJO; INFORME DE LINDERACION; Y CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION DE LA SEÑORA VILLAMAR ZAMBRANO GINA MARICELA Y MÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (P 2748), en seis foja útil.- Firmada y sellada en Manta, el veintiuno (21) de Noviembre del dos mil catorce.-


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA